

REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 8 DE MARZO DENTRO DEL RADICADONO.11001310301020180012500 (CUADERNO 4 INCIDENTE LIQUIDACIÓN PERJUICIOS)..

OP lando Piñeros <orlandopineros092@gmail.com>
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Responder Responder a todos Reenviar 
Mié 13/03/2024 10:35 AM

----- Forwarded message -----

De: **Orlando Piñeros** <orlandopineros092@gmail.com>
Date: mié, 13 mar 2024 a la(s) 10:34 a.m.
Subject: Fwd: REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 8 DE MARZO DENTRO DEL RADICADONO.11001310301020180012500 (CUADERNO 4 INCIDENTE LIQUIDACIÓN PERJUICIOS)..
To: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.** <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar, 12 mar 2024 a la(s) 2:11 p.m.
Subject: RE: REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 8 DE MARZO DENTRO DEL RADICADONO.11001310301020180012500 (CUADERNO 4 INCIDENTE LIQUIDACIÓN PERJUICIOS)..
To: Orlando Piñeros <orlandopineros092@gmail.com>

Acuso recibido,

Att.
Doris L. Mora
Escribiente
Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá

De: Orlando Piñeros <orlandopineros092@gmail.com>
Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 1:40 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 8 DE MARZO DENTRO DEL RADICADONO.11001310301020180012500 (CUADERNO 4 INCIDENTE LIQUIDACIÓN PERJUICIOS)..

Respetada señoría, revisando las piezas procesales que obran al interior del plenario, se observa que el despacho comete un yerro en el conteo de los términos para la subsanación del incidente que es objeto de controversia; con base en la matemática que es una ciencia fría, que no permite interpretación, el auto que ordenó subsanar las dolencias acaecidas fue notificado en el estado del cinco de diciembre del año 2023, feneciendo el plazo para la subsanación el día 13 del mismo mes y año.

Señoría el escrito de subsanación fue presentado por este apoderado el día 11 del mes de diciembre de 2023, a la hora judicial de las 11:19 A.M., acusando este H. despacho recibido el mismo día mes y año a las 7 y 30 P.M., dicho escrito de subsanación reposa en el archivo digital No. 3 archivo digital No. 6, por lo tanto este remedio principal debe tener vocación de prosperidad, ya que fueron guardado con celo y plena observancia los términos procesales para la interposición del mismo; pues solo basta con hacer una simple operación aritmética para establecer que el plazo fue cumplido el día 11 de diciembre del año anterior, término este que vencía hasta el día 13 del mismo periodo calendario.

Con copia para los herederos indeterminados.